



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

06 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1442 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana, Año 2021", Decreto ALC. N° 1315 (16/06/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.044.017. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Programa Noche Digna.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana, Año 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios como: **Coordinador y Orientador del Albergue Municipal – Noche Digna; Monitora Social Vespertina, Apoyo Administrativo; Técnico Paramédico; Monitor Nocturno y Mantenimiento del Albergue**, en el marco del Programa Noche Digna:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luis Antonio Araya Amaya		** 656.000.-	01/07/2021	17/11/2021
2	Carolina Castillo Elgueda		** 344.800.-	01/07/2021	17/11/2021
3	George Octavio Elso Osorio		320.000.-	01/07/2021	30/11/2021
4	Paz Daniela Inostroza Cabrera		** 507.400.-	01/07/2021	17/11/2021
5	Franco Marcelo Moreira Barraza		** 507.400.-	01/07/2021	17/11/2021
6	Alison Gueminna Pereira Maulén		** 379.300.-	01/07/2021	17/11/2021
7	María José Muñoz Torres		** 507.400.-	01/07/2021	17/11/2021
8	Yeritza Bernardita Muñoz Torres		** 507.400.-	01/07/2021	17/11/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se cancelará PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.044.017 – Albergue con Asistencia en Calle.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.